



EY TAX Flash

30 de julio de 2025



Cuarta resolución de modificaciones a las reglas generales de comercio exterior para 2025

El pasado 28 de julio fue publicada, en el Diario Oficial de la Federación, la Cuarta Resolución de Modificaciones a las Reglas Generales de Comercio Exterior para 2025, con la finalidad de actualizar las disposiciones relacionadas con la importación de mercancías a través de procedimientos simplificados realizados por empresas de mensajería.

A partir del próximo 15 de agosto, se aplicará al valor de las mercancías una tasa global del 33.5% en lugar de la tasa del 19% que se venía aplicando desde inicios del presente año.



Sin embargo, respecto a los embarques de mercancías provenientes de los países parte del Tratado de Libre Comercio entre Canadá, Estados Unidos y México (T-MEC), se mantiene la exención en el pago de dichos impuestos cuando su valor en aduana sea de hasta 50 dólares de los Estados Unidos de América o su equivalente en moneda nacional o extranjera. Se aplicará una tasa global del 17% para embarques de mercancías con un valor de hasta 117 dólares, mientras que, si el valor supera los 117 dólares, se aplicará una tasa global del 19%, siempre que las mercancías:

1. Se encuentren amparadas con una guía aérea o conocimiento de embarque.
2. No se encuentren sujetas al cumplimiento de regulaciones y restricciones no arancelarias.

Es importante señalar que estas tasas son aplicables únicamente a mercancías distintas a las bebidas alcohólicas, cigarros, puros y tabacos labrados, que siguen sujetas a sus propias disposiciones sin cambios.

Para mayor información sobre este comunicado, por favor contactar a los siguientes profesionales:

Rocío Mejía
recio.mejia@mx.ey.com

Roberto Chapa
roberto.chapa@ey.com

Karla Cárdenas
karla.cardenas@mx.ey.com

Jorge Nacif
jorge.nacif@mx.ey.com

Carla Pacheco
carla.p.pacheco@mx.ey.com

Alejandra Mendoza
alejandra.mendoza@mx.ey.com

Sirenia Villarreal
sirenia.villarreal@mx.ey.com

EY | Construyendo un mejor mundo de negocios

EY existe para construir un mejor mundo de negocios, ayudando a crear valor a largo plazo para sus clientes, su gente y la sociedad en general, así como también para construir confianza en los mercados de capitales.

Por medio de datos y tecnología, los equipos diversos e incluyentes de EY, ubicados en más de 150 países, brindan confianza a través de la auditoría y ayudan a los clientes a crecer, transformarse y operar.

El enfoque multidisciplinario en auditoría, consultoría, legal, estrategia, impuestos y transacciones, busca que los equipos de EY puedan hacer mejores preguntas para encontrar nuevas respuestas a los asuntos complejos que actualmente enfrenta nuestro mundo. Para mayor información visite www.ey.com/mx

EY se refiere a la organización global de firmas miembro conocida como EY Global Limited, en la que cada una de ellas actúa como una entidad legal separada. EY Global Limited no provee servicios a clientes.

Este boletín ha sido preparado cuidadosamente por los profesionales de EY, contiene comentarios de carácter general sobre la aplicación de las normas fiscales, sin que en ningún momento, deba considerarse como asesoría profesional sobre el caso concreto. Por tal motivo, no se recomienda tomar medidas basadas en dicha información sin que exista la debida asesoría profesional previa. Asimismo, aunque procuramos brindarle información veraz y oportuna, no garantizamos que la contenida en este documento sea vigente y correcta al momento que se reciba o consulte, o que continuará siendo válida en el futuro; por lo que EY no se responsabiliza de eventuales errores o inexactitudes que este documento pudiera contener. Derechos reservados en trámite.